

1. Aprobación de nueva Política de Dividendos.

*“La sociedad se encuentra autorizada a distribuir como mínimo una vez al año, en la oportunidad determinada por la Junta General de Accionistas, el 30% del monto existente en la cuenta “Resultados Acumulados” al cierre de cada ejercicio según los estados financieros auditados, luego de haber efectuado el pago correspondiente al Impuesto a la Renta y la detracción del 10% para la Reserva Legal, salvo que la Junta General apruebe un porcentaje mayor o menor, o la reinversión de utilidades en el periodo correspondiente por necesidad de nuevas inversiones o proyectos de expansión, debiendo contar con la recomendación previa del directorio a fin de variar dicho porcentaje. Se podrá delegar en el directorio la determinación de los criterios y la oportunidad para la distribución de dividendos, así como la forma, modo y oportunidad de su pago, siempre que se cumplan las condiciones mínimas antes establecidas. Se podrá aprobar la distribución de dividendos a cuenta, pudiendo delegar en el directorio la facultad de acordar el reparto de dividendos a cuenta, estableciendo las condiciones y criterios para su reparto y la oportunidad de los mismos.”*